



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00272 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL
Demandante	AURA ESTHER CUESTA MOSQUERA Y OTROS
Demandado	COOMEVA EPS S.A Y OTROS
Tema	PERSONERÍA, INCORPORA DOCUMENTOS

Se agrega al expediente la siguiente documentación:

- Dictamen que informa la calidad de pensionada de la demandante AURA ESTHER CUESTA MOSQUERA.
- Envío de oficio 069 a su destinatario
- Constancia de envío de derecho de petición a COOMEVA y de la comunicación a los profesionales Uriel Olaya, César Carrascal Anzoátegui, Claudia Becerra Cardoso y Lilliana Camacho Ariza sobre el deber de comparecer a la audiencia.

En cuanto a la solicitud de que se requiera a COOMEVA para que suministre completo el dictamen sobre pérdida de capacidad laboral de la señora AURA ESTHER CUESTA MOSQUERA, en virtud de la carga dinámica de la prueba, se requiere a la entidad demandada para que lo suministre. Teniendo en cuenta que los profesionales que lo expidieron ya fueron notificados del deber de comparecer a la audiencia a sustentarlo, deberán suministrarlo antes de la audiencia.

- Póliza número 1006462, en respuesta a oficio 069.
- Constancia de que el oficio 071 fue remitido a su destinatario, Medicina legal.
- Contactos para la audiencia del representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
- Sustitución del poder por parte del apoderado de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

En la forma y términos del poder de sustitución allegado, el Juzgado reconoce personería judicial a la abogada ANA CRISTINA FERRER MARTÍNEZ TP 81608 Del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con CC 42824566; recibirá notificaciones en el correo [villegasvillegasabogados@gmail.com](mailto:villegasvillegasabogados@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez